



Poder Judicial

SERVICIO DE EVISCERACIONES

MORGUE JUDICIAL VENADO TUERTO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio de evisceraciones para cubrir las autopsias del Instituto Medico Forense Tribunales Provinciales de la 3era Circunscripción deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar todas las tareas de logística previas al ingreso del cadáver (ante la comunicación del evento debe tomar contacto con el servicio de traslados y solicitar toda la documentación correspondiente).
- Recibir y acondicionar el cadáver al ingreso a la Morgue Judicial.
- Realizar la operación autopsica con el forense de turno a cargo del caso.
- Convocar a todos los servicios necesarios indicados por el profesional actuante.
- Colaborar en la toma de Rx.
- Acondicionar todas las muestras extraídas de acuerdo al caso.
- Acondicionar el cadáver ya sea para mantenerlo en cámaras o para su traslado correspondiente.
- Coordinar con el servicio de traslados la salida del cuerpo desde la Morgue Judicial hacia su destino.
- Realizar todas las tareas de limpieza posteriores a dicho acto.
- Se estima un promedio de 100 autopsias anuales para cubrir el servicio solicitado.
- El servicio se debe desarrollar en la modalidad de guardia pasiva a demanda al momento de realizar el acto autopsico, asegurando la cobertura de trescientos sesenta y cinco (365) días al año, debiendo garantizar la concurrencia ante el llamado.
- El personal a cubrir el servicio deberá reunir como requisito ser Técnico

Eviscerador con matrícula otorgada por el Colegio correspondiente de la Provincia de Santa Fe.

- Los Técnicos actuantes deberán contar con una póliza con cobertura por riesgo profesional en relación al contacto con agentes físicos, tóxicos, infectológicos y exposición a la radiación. Dicha póliza es de carácter obligatorio y deberá acreditarse su vigencia conjuntamente con las demás exigencias solicitadas al cobro de cada facturación del servicio.
- Todos los elementos a utilizar pertenecen al Poder Judicial, que tendrá a su cargo el mantenimiento y reparación de los mismos, como así también todos los insumos para la realización de la operación autopsica y elementos aislantes de seguridad necesarios para realizar la tarea.
- **EI PODER JUDICIAL** no asumirá ninguna responsabilidad originada en los vínculos laborales existentes con el personal afectado al servicio, siendo la empresa adjudicada quien asume en forma exclusiva la calidad de empleador a todos los efectos de la ley, tomando en consecuencia a su cargo la obligación de efectuar todos los aportes y diligencias de la relación laboral en la forma legal correspondiente. Asimismo tomará a cargo la contratación de seguros de trabajo y/o accidentes para el personal que tenga bajo su dependencia y de los demás seguros que las leyes laborales exijan. Estando obligada a acreditar el cumplimiento de todos los aportes y contribuciones a su cargo, al momento de presentar la factura mensual, sin cuyo requisito la repartición no está obligada al pago de los servicios sin que por ello la empresa pueda negarse a prestar el servicio, pudiendo el Poder Judicial retener los importes para dar cumplimiento a las obligaciones cuyos pagos no se hayan acreditado.
- Duración del contrato: 1 (un) año, a partir de la firma del contrato.-